

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MESA DE ENTRADA

Presentado OL IIIIII

Wagnessexamers

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TUPUNGATO

ANGELA R. BLOISSY
Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPAL DAL DE TUPUNGATO

ORDENANZA Nº 28/2017

VISTO:

Expte. N°... Recibido ...

La necesidad de modificar la Ordenanza N°22/2016, impresión obra literaria sobre los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los artículos 5° y 6° de la Ordenanza 22/2016, aprobada por este Honorable Concejo Deliberante, donde se estableció la impresión de una obra literaria basada en las vivencias de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas, y actualmente residentes del Departamento de Tupungato.

Que las modificatorias planteadas se hacen necesarias para la impresión y distribución de la obra literaria cuya redacción lleva a cabo la escritora SRA. SANTONI SUSANA MARGARITA, DNI Nº 10.573.453.

Que en la Ordenanza 22/2016 autoriza a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a celebrar CONTRATO de REDACCIÓN con la Escritora convocada en el Artículo 1º de la mencionada norma, con las pautas que se requieran para la realización del trabajo literario, encomendado por este Cuerpo Legislativo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifiquese los Artículo 5º y 6º de la Ordenanza 22/2016, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: La erogación que demande la contratación de la escritora/redactora se estipula en la entrega de 100 ejemplares ordenados en el artículo 4º de la presente ordenanza y de la primera edición del libro, exclusivamente; con cargo a la Jurisdicción 02.

Artículo 6º: Los 50 ejemplares restantes ordenados en el artículo 4º que se obtenga de la primera edición del libro, serán destinados en concepto de donación a las instituciones educativas del Departamento, como así también a la Biblioteca Municipal de Tupungato, y un ejemplar en poder y cuidado del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

LAURA G. CONTRERAS SECRETARIA H.C.D. TUPUNGATO HONORABLE CONCEJO SELIBERANTE - TUPUNGATO

MARIA ROSA LAMANUZZI 33 PRESIDENTE

Promulgada según Decreto Nº 900/2017 . de Fecha 07.11-2017